



## CONSULTA PREMINAR PARA LA EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS DE CAFETERIA Y RESTAURACION DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Por acuerdo del *Foro para la innovación y mejora de la contratación en la Universidad de Zaragoza*, en su sesión celebrada el 18 de abril de 2018, se procede a iniciar el trámite de consulta preliminar para la explotación de los servicios de cafetería y restauración de la Universidad de Zaragoza. En la citada sesión se acordó que, dado que se quiere impulsar en la Universidad el concepto de universidad saludable, de acuerdo con el grupo de trabajo de Universidades Saludables de la CRUE, se debe aprovechar la consulta para incorporar en ella aspectos saludables, sociales como el comercio justo o la huerta de proximidad, y sostenibles, como reciclado, emisiones, etc... Asimismo, se deberá consultar a los actuales contratistas, a empresas de economía social, a las organizaciones empresariales y entidades que fomenten el desarrollo sostenible. Asimismo, se hará un anuncio masivo a la comunidad universitaria (PAS, PDI y alumnos) con un plazo de duración de la consulta de dos meses, finalizados los cuales se estudiarán las respuestas recibidas.

La presente consulta debe entenderse al aparo de lo previsto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Concretamente de su artículo 115. La consulta tiene como finalidad obtener información de los usuarios y agentes económicos y sociales con objeto de mejorar los procedimientos de contratación de, en este caso, el servicio de cafeterías y restauración en el ámbito universitario

El citado artículo 115 establece lo siguiente:

### Artículo 115. Consultas preliminares del mercado

1. Los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento. Para ello los órganos de contratación podrán valerse del asesoramiento de terceros, que podrán ser expertos o autoridades independientes, colegios profesionales, o, incluso, con carácter excepcional operadores económicos activos en el mercado. Antes de iniciarse la consulta, el órgano de contratación publicará en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de contratación del Sector Público o servicio de información equivalente a nivel autonómico, el objeto de la misma, cuando se iniciara ésta y las denominaciones de los terceros que vayan a participar en la consulta, a efectos de que puedan tener acceso y posibilidad de realizar aportaciones todos los posibles interesados. Asimismo, en el perfil del contratante se publicarán las razones que motiven la elección de los asesores externos que resulten seleccionados.

2. El asesoramiento a que se refiere el apartado anterior será utilizado por el órgano de contratación para planificar el procedimiento de licitación y, también, durante la sustanciación del mismo, siempre y cuando ello no tenga el efecto de falsear la competencia o de vulnerar los principios de no discriminación y transparencia.

De las consultas realizadas no podrá resultar un objeto contractual tan concreto y delimitado que únicamente se ajuste a las características técnicas de uno de los

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f3c2dd65ab566125bfd7fa20b22122c2>

CSV: f3c2dd65ab566125bfd7fa20b22122c2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	12/09/2018 11:01	



consultados. El resultado de los estudios y consultas debe, en su caso, concretarse en la introducción de características genéricas, exigencias generales o fórmulas abstractas que aseguren una mejor satisfacción de los intereses públicos, sin que, en ningún caso, puedan las consultas realizadas comportar ventajas respecto de la adjudicación del contrato para las empresas participantes en aquellas.

3. Cuando el órgano de contratación haya realizado las consultas a que se refiere el presente artículo, hará constar en un informe las actuaciones realizadas. En el informe se relacionarán los estudios realizados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. Este informe estará motivado, formará parte del expediente de contratación, y estará sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el perfil del contratante del órgano de contratación.

En ningún caso durante el proceso de consultas al que se refiere el presente artículo, el órgano de contratación podrá revelar a los participantes en el mismo las soluciones propuestas por los otros participantes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por aquel.

Con carácter general, el órgano de contratación al elaborar los pliegos deberá tener en cuenta los resultados de las consultas realizadas; de no ser así deberá dejar constancia de los motivos en el informe a que se refiere el párrafo anterior.

La participación en la consulta no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite”.

En virtud de lo anterior, con objeto de dar respuesta a la mejor forma de explotación de los servicios de cafetería y restauración de la Universidad de Zaragoza la consulta se realiza conforme las siguientes indicaciones:

- 1.- Se publicitará en perfil de contratante ubicado en la Plataforma de contratación del Sector Público (PLACE).
- 2.- Se incluirá una referencia web en el Foro para la innovación y mejora de la contratación en la Universidad de Zaragoza (<http://forocontratacion.unizar.es/>) donde se incluirá la consulta preliminar, la memoria descriptiva de las necesidades a cubrir y la documentación que ésta genere.
- 3.- El órgano proponente de la consulta es el órgano de contratación de la Universidad de Zaragoza, cualquier consulta aclaratoria durante el plazo de la consulta deberá dirigirse al Gerente de la Universidad de Zaragoza.
- 4.- El plazo de finalización de la consulta preliminar será de dos meses. Finalizado el plazo de la consulta preliminar, el órgano de contratación podrá, en su caso, iniciar los correspondientes procedimientos mediante la publicación de las convocatorias de licitación incluyendo las sugerencias y resultados de la consulta preliminar.

De conformidad con lo anterior, se establecen las siguientes cláusulas del procedimiento de consulta preliminar del mercado para analizar la contratación de servicios de cafetería y restauración de la Universidad de Zaragoza

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f3c2dd65ab566125bfd7fa20b22122c2>

CSV: f3c2dd65ab566125bfd7fa20b22122c2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	12/09/2018 11:01	



### Primera. Convocatoria

Se convoca la Consulta Preliminar del Mercado, para la búsqueda de soluciones a la explotación de los servicios de cafetería y restauración de la Universidad de Zaragoza con la finalidad de adecuar las convocatorias con lotes que pueda satisfacer adecuadamente el interés público y la complejidad, por su actual diversidad, de la prestación referida.

Los aspectos generales a tener en cuenta a la hora de analizar las propuestas podrán ser:

- La eficiencia social.
- La calidad del empleo.
- La mejora del servicio.
- La eficacia y eficiencia de costes de inversión y mantenimiento.
- La mejora en los aspectos de sostenibilidad (ambiental y nutricional).

### Segunda. Memoria descriptiva de las necesidades a satisfacer y alcance de la consulta

La presente consulta preliminar al mercado, con fundamento en la previsión del artículo 40 de la Directiva 2014/24/UE de contratación pública y 115 LCSP de 2017, tiene por objeto solicitar información al mercado sobre las posibles soluciones a las necesidades contenidas en la Memoria descriptiva (Anexo 1).

### Tercera. Objeto de la consulta: problemas de competencia y adecuada calidad en la prestación del servicio

El ámbito concreto de la consulta al mercado podrá enfocarse de forma genérica (Universidad de Zaragoza), o delimitarse de la siguiente forma:

- A) Área de actuación Zaragoza: San Francisco, Paraninfo-Económicas, Río Ebro y Veterinaria.
- B) Área de actuación Huesca: Campus Huesca (centro ciudad y Escuela Politécnica)
- C) Área de actuación Teruel.

En caso de delimitarse por área de actuación territorial, deberá indicarse en las propuestas que se remitan. De lo contrario se entenderá que la propuesta se formula de forma genérica.

### Cuarta. Previsión temporal de licitación pública posterior.

La previsión temporal para poder efectuar la licitación y cumplir la necesidad funcional se desarrollará conforme se vayan finalizando la vigencia de los actuales pliegos de cafeterías y restauración de la Universidad de Zaragoza.

### Quinta. Equipo técnico multidisciplinar

Forman parte del equipo técnico multidisciplinar:

- M<sup>ra</sup> Dolores Roche Gil.
- Alberto Sánchez Biec.
- Francisco Serón Arbeloa.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f3c2dd65ab566125bfd7fa20b22122c2>

CSV: f3c2dd65ab566125bfd7fa20b22122c2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	12/09/2018 11:01	





Su función en este procedimiento previo al contrato es asesorar al órgano de contratación para elaborar los cuestionarios e informaciones que, en su caso, se vayan a utilizar para sustentar la consulta preliminar al mercado, y resolver las dudas y cuestiones que se presenten durante la misma.

Además, el equipo técnico participará en la elaboración del informe que recoja los resultados de la consulta.

### Sexta. Aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación

La participación en la consulta, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información en ningún caso podrán dar lugar a infracciones de los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación en la contratación pública, ni tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos". A tal efecto, la Gerencia de la Universidad de Zaragoza tomará las medidas apropiadas para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier procedimiento de contratación posterior. En particular, en aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, se hará pública cualquier información intercambiada en el marco de esta convocatoria en el sitio web de la Universidad de Zaragoza.

Para homogeneizar y facilitar el envío de los resultados obtenidos en el desarrollo de las propuestas por parte de las personas físicas o jurídicas participantes en la Consulta, se incluye en el Anexo 2 de esta Resolución una propuesta de ficha para ser cumplimentada al efecto. Dichas fichas serán publicadas en el sitio web de la Universidad de Zaragoza. Los datos remitidos en el Anexo 2, son modificables durante el plazo de la Consulta mediante la remisión de un nuevo Anexo 2.

Los resultados finales obtenidos en la Consulta Preliminar del Mercado se publicarán en el sitio web de la Universidad de Zaragoza: <http://forocontratacion.unizar.es/>.

### Séptima. Procedimiento de consulta. Formulario electrónico

1. Los interesados en participar en la consulta rellenarán el formulario electrónico de presentación de propuestas a la consulta convocada, en el que deberán incluir los datos de identificación necesarios, así como la información que consideren oportuna.

Mediante este formulario, que estará en la página web (<http://forocontratacion.unizar.es/>), se podrán presentar dudas que serán contestadas y publicadas por el órgano de contratación.

2. La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas que tengan intención de colaborar con la Universidad de Zaragoza, facilitando información mejores soluciones relacionadas con el objeto de esta consulta y presentando, en su caso, propuestas que especifiquen tanto la definición y alcance de la propuesta y mejor modelo de negocio.

3. Se admitirá la presentación de varias propuestas por una misma persona física o jurídica.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f3c2dd65ab566125bfd7fa20b22122c2>

CSV: f3c2dd65ab566125bfd7fa20b22122c2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	12/09/2018 11:01	



4. Se admitirá también la presentación de propuestas conjuntas de varios operadores económicos, en cuyo caso deberá identificarse aquél que los represente, a efectos de interlocución con la Gerencia de la Universidad de Zaragoza

### Octava. Procedimiento de consulta. Desarrollo

1. Esta consulta preliminar al mercado tiene un plazo de dos meses a partir de su publicación en PLACE.

En el portal electrónico se incluirán las distintas cuestiones e información adicional. Se establecen los siguientes hitos orientativos, en función del desarrollo del procedimiento y el cierre de la convocatoria, y que serán publicados con antelación suficiente:

- Celebración de una Jornada Inicial de consulta: aproximadamente quince días después de la publicación en PLACE.

2. El uso del contenido de las propuestas se limitará exclusivamente a su utilización en la definición de las especificaciones del eventual procedimiento de contratación que siguiese a la consulta preliminar al mercado.

3. Se admite la posibilidad del cierre anticipado de la consulta, cuando de forma razonada se considere que se ha conseguido un grado de definición suficiente de las soluciones propuestas y siempre que se haya cumplido, al menos, la mitad del plazo de la consulta. Esta circunstancia se publicará en el BOUZ y en la página electrónica de la consulta.

### Novena. Contenido a facilitar por los participantes

Los participantes en la consulta deberán facilitar el nivel de desarrollo en el que se encuentra la solución propuesta, los plazos estimados adecuados para la correcta ejecución, la incidencia sobre las relaciones laborales existentes y la valoración de impacto económico.

### Décima. Confidencialidad

Los participantes incluirán en la información que faciliten su consentimiento expreso para que el órgano de contratación pueda difundir su participación y las cuestiones y/o soluciones planteadas en el procedimiento de consulta.

No obstante, el órgano de contratación no podrá divulgar la información técnica o comercial que, en su caso, haya sido facilitada por los participantes y estos hubieran designado y razonado como confidencial.

Serán los participantes quienes deben identificar la documentación o la información técnica o comercial que consideran que tiene carácter confidencial, no siendo admisible que efectúen una declaración genérica o declaren que todos los documentos o toda la información tiene carácter confidencial.

Los participantes podrán designar como confidenciales alguno/s de los documentos aportados. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente en el propio documento designado como tal.

### Undécima. Protección de secretos comerciales

Se garantiza la protección de toda información considerada secreto comercial.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f3c2dd65ab566125bfd7fa20b22122c2>

CSV: f3c2dd65ab566125bfd7fa20b22122c2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	12/09/2018 11:01	



Se considera secreto comercial, de conformidad con el artículo 2 de la Directiva (UE) 2016/943 del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2016, relativa a la protección de los conocimientos técnicos y la información empresarial no divulgados (secretos comerciales) contra su obtención, utilización y revelación ilícitas aquella información desconocida para la generalidad de los círculos relevantes; que posea valor comercial; y que haya sido objeto de medidas para mantenerla en secreto, que si bien no alude a los secretos de carácter industrial nada impide entender que quedan excluidos, por lo que cabrá entender que el secreto empresarial engloba el comercial y el industrial.

### Duodécima. Consentimiento para difusión de la información

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes otorgan su consentimiento para que el órgano de contratación incluya de forma accesible y actualizada la información comunicada en el marco de la consulta.

### Decimotercera. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, la Gerencia de la Universidad de Zaragoza almacenará en un fichero que será de su propiedad, los datos de contacto de los participantes en la consulta preliminar al mercado. Estos datos se mantendrán con el propósito exclusivo de facilitar el contacto durante el procedimiento de consulta preliminar al mercado.

### Decimocuarta. Posterior procedimiento de contratación pública

Tras la consulta preliminar, el órgano de contratación dará publicidad a los resultados de la misma, respetando el principio de confidencialidad.

Si lo estima procedente podrá iniciar los correspondientes procedimientos de contratación según lo establecido en la normativa de contratación pública, definiendo las especificaciones funcionales de los sistemas, servicios, productos u obras a desarrollar a partir de las ideas de soluciones recogidas como resultado de la consulta. En todo caso, estos procedimientos estarán abiertos a todas las propuestas posibles que cumplan las condiciones establecidas, hayan o no estado ligadas a la consulta preliminar al mercado.

Las consultas preliminares no pueden comportar la generación de incentivos o ventajas para las empresas participantes en la misma a la hora de adjudicar los contratos, ni puede reconocerse como criterio de adjudicación o como valor ponderable favorable a la misma la participación previa en el proceso de la consulta preliminar al mercado.



f3c2dd65ab566125bfd7fa20b22122c2

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f3c2dd65ab566125bfd7fa20b22122c2>

CSV: f3c2dd65ab566125bfd7fa20b22122c2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	12/09/2018 11:01	





ANEXO 1

Memoria descriptiva de las necesidades a satisfacer

La Universidad de Zaragoza es la Universidad pública de Aragón. Ésta cuenta con casi 500.000 m2 distribuidos en los diferentes campus de las ciudades de Zaragoza, Huesca y Teruel. Con casi 40.000 miembros de comunidad universitaria (alumnos, PAS y PDI) en sus 18 centros propios y 9 institutos de investigación, se trata, por dimensión, de una de las entidades más importantes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Su misión y visión se enraíza en la sociedad y se compromete con su desarrollo. Asimismo, se erige en creadora de cultura, potenciadora del pensamiento y motor de progreso económico, y se configura como un espacio de cambio e intercambio permanente en el que se impulsa la ciencia, la cultura y la tecnología.

La Universidad de Zaragoza quiere ser una institución de calidad al servicio del progreso de Aragón, dedicada a la formación de individuos cultos, críticos y comprometidos, altamente cualificados como profesionales, que respondan a las necesidades sociales y laborales del momento, y bien preparados para adaptarse, anticiparse y liderar los procesos de cambio.

La Universidad de Zaragoza propugna la Sociedad del Conocimiento asumiendo un papel director y anticipativo y ofrece, a la sociedad en general y a las empresas e instituciones en particular, el desarrollo y aplicación de las ideas o las técnicas más avanzadas en materia científica, tecnológica y humanística.

La Universidad de Zaragoza pretende conseguir una formación integral de calidad mediante la docencia y la investigación, fundamentadas en la participación activa de los estudiantes en su proceso formativo, no sólo en términos de adquisición de conocimientos sino atendiendo al desarrollo de la persona y de sus actitudes, competencias, capacidades y habilidades.

La cultura y valores fundamentales de la Universidad de Zaragoza son:

- La defensa de la primacía de la persona como valor principal.
- El compromiso y la defensa de los principios que inspiran la naturaleza y fines de la Universidad pública.
- La búsqueda de la excelencia en la docencia, en el proceso de formación, en la investigación, en la prestación de servicios y en la gestión institucional.
- El liderazgo en el conocimiento, contribuyendo a su creación, transmisión, actualización y aplicación.
- La sensibilidad y el compromiso con el medio ambiente, abogando por un desarrollo sostenible.
- La defensa y la promoción de los valores sociales e individuales que le son propios, tales como la libertad, fraternidad, justicia social, el pluralismo, el respeto de las ideas y el espíritu crítico, así como la búsqueda de la verdad, la convivencia pacífica y la defensa de los derechos humanos. Igualmente, la

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f3c2dd65ab566125bfd7fa20b22122c2>

CSV: f3c2dd65ab566125bfd7fa20b22122c2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	12/09/2018 11:01	



atención a la eliminación de la desigualdad social y la discriminación por razón de género.

- El decidido apoyo a la causa de la paz.
- La responsabilidad compartida por los distintos sectores de la comunidad universitaria en el gobierno, gestión y control del funcionamiento de la Universidad.
- La participación de los estudiantes en la vida universitaria, respetando su autonomía.
- La participación activa del estudiante en el proceso enseñanza-aprendizaje.
- El trabajo en equipo, como facilitador del proceso formativo, investigador y de gestión.
- La innovación y asunción de riesgos como medio de adaptación al cambio permanente.
- El carácter abierto y universal y el compromiso con la comunidad aragonesa y con su desarrollo humano, cultural, tecnológico y económico.

Todo lo anterior debe permitir acotar y contextualizar una necesidad concreta, es decir, la prestación del servicio de restauración y cafeterías como una de las contrataciones más importantes que, en relación con el tejido productivo, debe permitir la prestación de un servicio eficiente, sostenible y de calidad. Para ello, con objeto de conocer la visión de usuarios, agentes económicos y sociales para, gracia a sus aportaciones, permitir afinar y mejorar los pliegos de contratación y, por tanto, el propio servicio, se expresan las siguientes necesidades para buscar las mejores soluciones en los siguientes apartados:

- Conseguir que las cafeterías y la restauración en las instalaciones de la Universidad de Zaragoza sean un modelo de eficiencia social.
- Compaginar eficiencia y calidad del empleo en las contrataciones adjudicatarias de los servicios de cafeterías y restauración.
- Garantizar la mejora del servicio.
- Incrementar la eficacia y eficiencia de costes de inversión y mantenimiento.
- Conseguir unos servicios que tengan como prioridad la sostenibilidad ambiental.
- Conseguir y potenciar una universidad saludable a través del servicio de cafetería y restauración.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f3c2dd65ab566125bfd7fa20b22122c2>

CSV: f3c2dd65ab566125bfd7fa20b22122c2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	12/09/2018 11:01	






**ANEXO 2**

**Ficha de propuesta de soluciones y alternativas para la explotación de  
cafeterías y servicios de restauración de la Universidad de Zaragoza**

<b>Nombre completo</b> (persona o entidad)	
<b>Descripción</b> (PAS, PDI, Estudiante, Asociación, Empresa, ...)	
<b>Email de contacto:</b>	
<b>PROPUESTAS DE SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS</b>	
- Conseguir que las cafeterías y la restauración en las instalaciones de la Universidad de Zaragoza sean un modelo de eficiencia social.	
- Compaginar eficiencia y calidad del empleo en las contratas adjudicatarias de los servicios de cafeterías y restauración.	
- Garantizar la mejora del servicio.	
- Incrementar la eficacia y eficiencia de costes de inversión y mantenimiento.	
- Conseguir unos servicios que tengan como prioridad la sostenibilidad ambiental.	
- Conseguir y potenciar una universidad saludable a través del servicio de cafetería y restauración.	
- OTRAS (Especificar)	


  
 f3c2dd65ab566125bfd7fa20b22122c2  
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f3c2dd65ab566125bfd7fa20b22122c2>

CSV: f3c2dd65ab566125bfd7fa20b22122c2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	12/09/2018 11:01	